

dello; Locometio á los señores D. Antonio Recamora Ferrer de
y D. Mairé Virente Tauris Juado, para que informando ve
no resulta perjuicio, comun, ni particular, conredan á lo
D. Pedro de Vera la dizenzia que solivita, vaxo á aquellas reglas
condiciones, y prebenziones, que conduxcan á este efecto, así
para la construcción del horno, como para los Abantos de
Pan de trigo, y mazorca.

Siz. a. un. de la dizecion para Oise Memorial de Thomas Fax de una dizecion en esta Ciudad,
hazer una cubrieta en el sitio del Banco, en el camino de los Quartos,
y fabricado á sus expensas en el camino que llaman de los Quartos,
y en la que tiene el Banco de oueruzio, á la inclemencia de la
tiempo; y mediante á que deo quatro varas de confrontacion,
quando construyo dicha Casa, por sacar la linea recta con las demas,
y que con solo tres que nezesita, puede formar dos postes, y una cubrieta
de Cañal, y tierra que le defienda de los rayos del sol, y el agua, en las
oras de su travesa, y hazerlo con alguna mas combeniencia que
hasta aqui, Duplica rendidamente á este Ayuntamiento resiva
concederle dizenzia para esta corta obra, respecto á ser enterero
suyo proprio, no resultar agiario al vecindario, ni al trafico
de los demas que contiene; de el que se entendió á esta Ciudad; y
habiendolo oido; Locometio á los señores D. Joseph Sanchez de Leon
de Mexico, y D. Joseph Davria Toro Juado, para que ve informen
men de esta pretension; no resultando de ella perjuicio alguno
comun, ni particular, conredan á esta parte la oraria y dizenzia
de solivita.